



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019 -2022-SUNARP/OGRH

Lima, 25 de noviembre de 2022

VISTA, la solicitud de licencia sin goce de haber, de fecha 24 de noviembre de 2022, presentado por el servidor Henry Juan Espinoza Inga; y, el Informe Personal N° 00017-2022-SUNARP-OGRH/AL, de fecha 24 de noviembre del 2022, elaborado por la servidora asignada de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de licencia sin goce de haber, de fecha 24 de noviembre del presente año, el señor Henry Juan Espinoza Inga, servidor de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Sede Central, en el cargo de Analista Legal, solicita se le autorice el otorgamiento de licencia sin goce de haber, por ciento ochenta (180) días comprendido del 25 de noviembre del 2022 al 23 de mayo del 2023, fundando su pedido en motivos particulares;

Que, la Licencia sin Goce de Haberes, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp, el mismo que señala en el literal 47.1 del artículo 47, que la Sunarp otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por un periodo máximo de un (01) año calendario, al servidor que cuenta con más de seis (06) meses de servicios, para atender asuntos particulares;

Que, mediante proveído a la solicitud, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en cumplimiento del numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp, emite su conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haberes por motivos particulares, solicitado por el servidor Henry Juan Espinoza Inga;

Que, el literal 47.2 del Artículo 47° del precitado Reglamento Interno, señala que para gozar de la Licencia sin goce de haberes por motivos particulares, el servidor presentara su solicitud con 15 días hábiles previo al inicio de la licencia, la cual debe estar dirigida al jefe inmediato, debiendo comunicar la conformidad a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos

Desconcentrados correspondientes, el cumplimiento del plazo es obligatorio, salvo caso fortuito o fuerza mayor;

Que, mediante Informe Personal N° 00017-2022-SUNARP-OGRH/AL, la servidora concluye que el servidor peticionante Henry Juan Espinoza Inga, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 47° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp, por el cual resulta procedente atender su solicitud, concediéndosele el uso de la Licencia sin Goce de Haberes por motivos particulares, por el período comprendido del 25 de noviembre del 2022 al 23 de mayo del 2023;

De, conformidad al numeral 47.3 del artículo 47 del RISC, y las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Licencia sin goce de remuneraciones

Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones al servidor CAS Henry Juan Espinoza Inga, Analista Legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 25 de noviembre del 2022 al 23 de mayo del 2023, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

M.E.L.S